

podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Permanente a don José Jurado Flores y doña Soledad Urbaneja Chocero.*

Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Jurado Flores y doña Soledad Urbaneja Chocero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de Acogimiento Familiar Provisional Permanente, de fecha 9 de octubre de 2008, del menor P, R.FJ, expediente núm. 352-1996-29000267-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Enriqueta Campos Heredia.*

Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Enriqueta Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 9 de octubre de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente a los menores H/M de E.C.H., expedientes núms. 352-08-0003836-1.

Málaga, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar provisional permanente a doña M.ª Luisa Ramos Zurita.*

Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña M.ª Luisa Ramos Zurita al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 5, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 9 de octubre de 2008 del menor J.P.R., expediente núm. 352-96-00267, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Isidora Heredia Montoya.*

Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución a doña Isidora Heredia Montoya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 9 de octubre de 2008 de los menores H/M de E.C.H., expediente núm. 352-08-00003836, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña María Luisa Ramos Zurita.*

Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar